



RESOLUCIÓN No. **026** DE 2024

*"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones"*

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere la Ley 909 de 2004 y la Resolución CRC 5918 de 2020, y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria, para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante, CNSC, mediante Convocatoria Nación 3 de 2020, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante, CRC. En ese sentido, la CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 03456 del 28 de noviembre del 2020, modificado por el Acuerdo No. 0005 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer de manera definitiva cuarenta y seis (46) empleos con cincuenta y siete (57) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CRC, Proceso de Selección No. 1503 de 2020 – Nación 3.

Que, en desarrollo del mencionado concurso de méritos, mediante Resolución CNSC No. 20630 del 14 de diciembre de 2022 se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado Conductor Mecánico Código 4103 Grado 19, identificado con el código OPEC No. 147439.

Que mediante Resolución No 610 del 23 de noviembre de 2023, la CRC nombró en periodo de prueba al señor **GUILLERMO ALFREDO MAYORGA PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.623.617**, quien ocupó la posición cinco (5) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 147439, denominado Conductor Mecánico Código 4103 Grado 19, autorizado por la CNSC mediante el radicado 2023RE214882 del 14 de noviembre de 2023.

Que el señor **GUILLERMO ALFREDO MAYORGA PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.623.617**, mediante comunicación escrita con radicado interno No. 2023819963 del 01 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *"Buen día, de acuerdo al comunicado recibido el día de ayer acerca del Nombramiento en mención, les informo que NO estoy interesado, agradezco de antemano la oportunidad, feliz día"*.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 establece respecto a la derogatoria del nombramiento, que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otros, cuando:

*"1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."*

Que mediante la Resolución No 622 del 04 de diciembre de 2023, la CRC derogó la Resolución No. 610 del 23 de noviembre de 2023 *"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones"*, conferido al señor **GUILLERMO ALFREDO MAYORGA PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.623.617**, en el cargo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 19, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, dentro del Sistema de Carrera Administrativa.

Que de acuerdo con lo anterior y, según lo establecido en la Circular 0008 del 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la cual se emiten las instrucciones para el reporte de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las listas de elegibles, la CRC registró la novedad correspondiente, en el Módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, del Sistema de para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad - SIMO 4.0.

Que la novedad en mención fue revisada y aprobada por la CNSC para el correspondiente uso de lista de elegibles, mediante el radicado **2024RE006936** del 15 de enero de 2024, donde se autorizó el uso de la lista de elegibles para el elegible **ANTONIO GUARIN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **74.327.416**, quien ocupó la posición seis (6) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 147439, denominado Conductor Mecánico Código 4103 Grado 19, con ocasión a la derogación de la resolución del nombramiento del señor **GUILLERMO ALFREDO MAYORGA PUENTES**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar, en periodo de prueba, al aspirante **ANTONIO GUARIN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **74.327.416**, en el cargo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 19, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, dentro del Sistema de Carrera Administrativa; lo anterior de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales será evaluado el desempeño individual; de ser satisfactoria la calificación se adelantará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento respectivo será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El aspirante **ANTONIO GUARIN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **74.327.416**, nombrado en periodo de prueba, tiene diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, se contará con un término de diez (10) días hábiles, para efectuar la posesión en el cargo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en el citado artículo 2.2.5.1.7, en cuanto a la posibilidad de prorrogar el término para surtir dicha posesión.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria Nacional 3 de 2020 y conforme a lo dispuesto en el manual de funciones y competencia de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **23 días del mes de ENERO de 2024**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NICOLÁS SILVA CORTÉS**  
Director Ejecutivo

Proyectado por: Jennifer Cuesta M  
Revisado por: Martha Valenzuela / Diana Wilches T  
Aprobado por: Zoila Vargas M